



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 18 ABR 2024

Expte. N° 25.503/24

VISTO la presentación efectuada a fs. 12 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefa del Departamento de Promoción de Servicios a/c, realice horas extras a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia.

QUE el pedido se fundamenta en la falta de personal en las distintas áreas de la mencionada Secretaría, situación que redundará en un mayor cúmulo de actividades a ser desarrolladas por la Sra. ARIAS, quien suma a sus funciones las referidas a la Dirección de Prestación de Servicios Técnicos, con la tramitación de convenios, prestaciones de servicios, convenios de pasantías, de prácticas profesionales supervisadas, entre otras.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

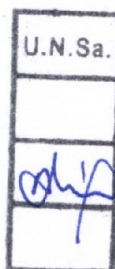
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Rosa Patricia ARIAS, Jefa del Departamento de Promoción de Servicios a/c de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas por día.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 - GASTOS DE PERSONAL del presupuesto para el corriente Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0422-2024